

Formulario: 2. CORRESPONDENCIA ENVIADA

Radicado: 04-01-20230815015612

Fecha: 15/08/2023 10:08:07 a. m.

Usuario: eliana.palacio

Entidad: GLORIA ESPERANZA MONTOYA MONTOYA

Folios: 2 FOLIOS

Fecha generación: 15/08/2023 10:08:15 a. m.



04-01-20230815015612

AVISO EMPLAZATORIO

MAURICIO MILLÁN DREWS, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.024.439** expedida en Pereira, Risaralda, mayor de edad, plenamente capaz, domiciliado en el Municipio de Sabaneta, Antioquia, obrando en el presente acto en calidad de Representante Legal Principal de la **CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO S.A.S. - COVIPACÍFICO S.A.S.**, identificada con el NIT número 900.744.773-2, en el marco del Contrato de Concesión bajo el esquema APP N° 007 de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, la Concesionaria se encuentra facultada para adelantar el proceso de adquisición predial descrito en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y el Artículo 19 y siguientes de la Ley 1682 de 2013 modificada por las Leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018; con el fin de realizar la adquisición voluntaria de los predios requeridos para la construcción del Proyecto Vial Autopista Conexión Pacífico 1, se permite informar a cualquier persona que pueda tener interés en el presente proceso:

Que, esta Concesionaria en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, tiene la intención de adelantar **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO** de los vicios relativos a su titulación o tradición, de las limitaciones al derecho real de dominio, las afectaciones, los gravámenes o las medidas cautelares que aparecen inscritas en el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 001-375497 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, el cual tiene inscrito en calidad de propietarios a los señores **GLORIA ESPERANZA MONTOYA MONTOYA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 51.995.216, propietaria en común y proindiviso de un 67% y **JOHN ALBERTO DUQUE GONZÁLEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 71.667.114, propietario en común y proindiviso de un 33%, predio denominado SIN DIRECCIÓN (Según folio de matrícula inmobiliaria) / SAN JOSÉ (Según la Escritura Pública N° 1322 del 25/08/2011 de la Notaria única del círculo de Caldas.), ubicado en la Vereda LA MANÍ DEL CARDAL, del municipio de CALDAS, Departamento de ANTIOQUIA, bajo la identificación predial **ACP1-04-075 B**.

Por lo anterior, se procede a emplazar a todas las personas que se crean tener derecho o intereses legítimos respecto a las siguientes limitaciones al derecho real de dominio, gravámenes y/o medidas cautelares:

- **LIMITACIÓN AL DOMINIO: SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA**, de 475.00 mts de longitud, con linderos particulares para conducción de manguera de agua (3 pulgadas) constituida por JOSE RAMÓN CORREA CORREA a favor de CONCREARENAS LIMITADA, según consta en escritura pública N° 3265 del 15 de noviembre de 1996 de la notaría Tercera de Medellín. Inscrita en la anotación N° 4 del folio de matrícula inmobiliaria N° 001-375497 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur

La presente actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros del procedimiento de **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO**, el cual se efectúa sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, diferentes a la entidad pública adquirente, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2.4.2.3. y 2.4.2.4. del TÍTULO 2 - SANEAMIENTO AUTOMÁTICO POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, de la Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

El presente **AVISO EMPLAZATORIO** se fijará por el término de cinco (5) días en un lugar visible para el público de las Oficinas de la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S. - COVIPACÍFICO S.A.S., de los Municipios de Titiribí y Sabaneta, Antioquia, y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar de ubicación del inmueble, de acuerdo a lo dispuesto en el Inciso 2 del Artículo 2.4.2.4. del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Cordialmente,

MAURICIO MILLÁN DREWS
Representante Legal

c.c. Miguel Ángel Bettin Jaraba, Representante Legal - Consorcio Servinc -ETA
c.c. Archivo.
Vobo: Dirección Predial